

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 046-2021-MDVY

Yarabamba, 16 de marzo del 2021

VISTOS. -

Resolución de Gerencia Municipal N° 0186-2019-GM/MDVY de la Gerencia Municipal, Informe N° 498-2021-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO. -



Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento del canal bajo Sogay y Canales de 1er y 2do Orden del Sistema de Riego de Acequia Bajo Sogay del distrito de Yarabamba-Arequipa", con fecha 15 de septiembre del 2016 se firma el contrato de ejecución de obras del proyecto del asunto.

Qu<mark>e</mark>, el Oficio Nº 0867-20<mark>18-ANA.AAA</mark>.Co/ALA.Ch con fecha 14 de mayo del 2018, el ANA autoriza la ejecución de obras.

Que, el acta de recepción de obra se firma el 19 de abril del 2019.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0131-2019-GM/MDVY, de fecha 23 de agosto del 2019 se realizó la aprobación de la liquidación de la obra.



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0186-2019-GM/MDVY, de fecha 04 de noviembre del 2019 se aprueba la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del canal bajo Sogay y Canales de 1er y 2do Orden del Sistema de Riego de Acequia Bajo Sogay del distrito de Yarabamba-Arequipa",

Que, mediante Resolución Nº 035-2021-MDVY, de fecha 01 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-GIDUR-MDVY "DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES", para realizar la transferencia de Obras Publicas a otras entidades y/u organizaciones, con la finalidad que se encarguen de su uso , operación , mantenimiento , inscripción oficial y/o servicio para lo cual fueron ejecutadas.



Que, el Informe N°498-2021-GIDUR/MDVY de fecha 09 de marzo del 2021 manifiesta lo siguiente:

"(…) II. Análisis

Según establece la DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES en su numeral 7.3. sobre la conformación de comisión indica los siguiente:

La comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba será designada por Resolución de Alcaldía u área designada para tal fin especifico, estará conformada de la siguiente manera:

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de presidente



2054-494067



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 046-2021-MDVÝ

Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en calidad de miembro Jefe del Área de Obras Públicas, en calidad de miembro, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, en calidad de miembro, Jefe de la Unidad de Contabilidad, en calidad de miembro.

La obra del asunto cumple con contar con la Liquidación Técnica y Financiero (numeral 7.1 de la directiva descrita anteriormente).

Se viene completando el Formato Nº 09: Registro de Cierre de Inversión de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL BAJO SOGAY Y CANALES DE IER Y 2DO ORDEN DEL SISTEMA DE RIEGO ACEQUIA BAJA SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA -AREQUIPA" la cual para su culminación requiere la documentación de la Transferencia

Es por lo mencionado anteriormente, es que para la transferencia de Obra Pública se propone que se realice la conformación del Comité de Transferencia.

III. Conclusiones y recomendaciones

Se solicita la conformación del Comité de Transferencia, la cual permitirá realizar la transferencia de Obra Pública."

Y, en mérito a las atrib<mark>uciones c</mark>onferidas por la Le<mark>y</mark> 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia de la Obra: MEJORAMIENTO DEL CANAL BAJO SOGAY Y CANALES DE IER Y 2DO ORDEN DEL SISTEMA DE RIEGO ACEQUIA BAJA SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", por las condiciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

> : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL PRESIDENTE : JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS MIEMBRO

: JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS MIEMBRO

: JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL MIEMBRO

: JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO .- Disponer que el Comité de Transferencia designado en el artículo primero cumpla sus funciones en estricto cumplimiento de la Directiva Nº 001-2021-GIDUR-MDVY "DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES".

ARTICULO TERCERO .- Notificar a los integrantes del Comité de Transferencia y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

TUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José/Francisco Alvarez Málaga ALCALDE





